

yo, hera de mil & trezientos & onze años. Vimos otra carta que les dio, en que dize, como passasse ome ante por los bienes del deudor que del fiador, & fue dada en Auila Domingo veynte y vn dias de Mayo, hera de mil & trezientos y onze años. Vimos otra carta que les dio, en razon del Baston, & fue dada en Valencia, veynte dias de Nouiembre, hera de mil & trezientos y doze años. Vimos otra carta en que dize, que non fuesse demandado derecho a ningun vezino de las Pleas que comprasse de dineros emprestados de sus amigos & de sus parientes, & fue dada en Valencia, veynte dias de Nouiembre, hera de mil y trezientos y doze años. Vimos otra carta, que qualquier que demanda ouiere de alguno de los vezinos de Murcia, que parezan ante los Alcaldes de ye, fue dada en san Mattheo, veynte y seys dias de Nouiembre, hera de mil & trezientos & doze años. Vimos otra carta que les dio en razon de los quinze mil marauedis quel dieron en seruicio, & fue dada en Alicãte Martes diez y seys dias del mes de Octubre, hera de mil & trezientos & doze años. Vimos otra carta que les dio en razon de las minfiones que se faziã para pro de la villa, y fue dada en Vitoria, veynte & dos dias de Henero, hera de mil & trezientos & quinze años. Vimos otra carta que les dio en razon de los molinos & de las tiendas q̄ pudieffen fazer en la puerte mayor, & fue dada en Vitoria, veynte y dos dias de Henero, hera de mil y trezientos y quinze años. Vimos otra carta q̄ les dio en razõ de la defensa de los conejos, & fue dada en Vitoria, veynte y dos dias de Henero, hera de mil & trezientos & quinze años. Vimos otra carta q̄ les dio en razõ del mollo de los molinos, & fue dada en Vitoria, veynte y tres dias del mes de Nouiembre, hera de mil & trezientos y quinze años. Vimos otra carta q̄ les dio en razõ del agua, como la partieffen comunalmiẽtre entre si, y fue dada en Vitoria, veynte & tres dias de Henero, hera de mil trezientos y quinze años. Vimos otra carta q̄ les dio en razõ dela Tafureria, como se partieffe en tres tercios, & fue dada en Vitoria, dos dias del mes de Março, hera de mil & trezientos & quinze años. Vimos otra carta que les dio en razon de aquellos que nõ estauan guifados de cauallos & armas, & fue dada en Valladolid, quatro dias de Mayo, hera de mil & trezientos & doze años. Vimos otra carta que les dio en razon de las entregas, & dela vendita dellas que fazie la justicia dende, que fue dada en Seuilla, veynte & cinco dias de Abril, hera de mil & trezientos & diez & ocho años. Vimos otra carta que les dio en razon de las Heredades q̄ tienen los çfijos, & fue dada en Seuilla, veynte & dos dias de Abril, hera de mil & trezientos y diez & ocho años. Vimos otra carta que les dio en razon de las contiendas que hauien vnos cõ otros, que las pudieffen adobar fasta diez dias, & fue dada en Seuilla, veynte & cinco dias de Abril, hera de mil & trezientos & diez & ocho años. Vimos otra carta q̄ les dio en razon delas casas del Arrexaca nueva que se aderribauan, & fue dada en Toledo, veynte & dos dias de Abril, hera de mil y trezientos & diez & siete años. Vimos otra carta que les dio en razon que pudieffen sacar y meter sus mercaduras, francas, libres de todo pecho, y fue dada en Seuilla, Sabado, onze dias del mes de julio, hera de mil & trezientos & veynte años. El concejo de Murcia pidieron nos merced que les cõfirmassemos estos preuilegios y estas Cartas, & nos sobredicho Rey don Sancho por les fazer bien & merced, confirmamos los estos preuilegios y estas cartas, & defendemos que ninguno no sea ofado de los passar contra ellos, ni de gelos menguar en ninguna cosa: ca qualquier q̄ lo fizieffe auria nuestra yra, y pechar nos ye en coto diez mil marauedis, & a el cõcejo de Murcia, o a quic  
su boz